



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

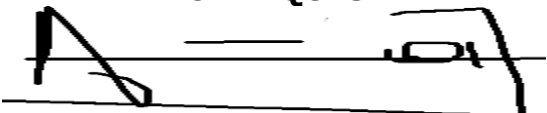
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Verbal Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado:	Jaime Humberto Restrepo Restrepo
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00218 00
Asunto:	Dispone Excluir y Designar Nuevo Perito

En audiencia del 14 de octubre de 2021, se designó como perito evaluador al señor Álvaro Enrique Escobar Sánchez de la lista de auxiliares de la Justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. No obstante, vencidos los términos, el designado no excusó su nombramiento y tampoco asumió el encargo; razón por la cual, y según se dispone en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P. en armonía con los artículos 2º y 3º de la resolución 639 del 7 de julio de 2020 de IGAC, se abre paso a excluirlo de la lista de auxiliares de la justicia y, en consecuencia, se ordena comunicar lo acá decidido al IGAC para lo de su competencia. Por secretaría, remítase copia del auto de nombramiento, la constancia de notificación y de esta providencia al correo judiciales@igac.gov.co

En vista de lo anterior, se procederá a hacer la designación de un nuevo perito adscrito al IGAC, para el efecto, se nombra a Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino, con registro evaluador: AVAL-15305791, residente en la ciudad de Cauca, celular 3122497126, correo electrónico edgar.sep@hotmail.com por la secretaría notifíquese sobre su nombramiento, indicándole que el objeto de la prueba, es practicar el avalúo del bien inmueble correspondiente a la matrícula inmobiliaria 015-53920 de la ORIP de Cauca y haciéndose las advertencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ